



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 27 - 2012 - CM - MPA.

Anta, 18 de Junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA;

POR CUANTO:

El Proyecto de la Aprobación de la Propuesta de Ordenanza que aprueba la tasa por venta de Stands y Tasa por venta de boletos de ingreso en ocasión de la I Feria Nacional Anta 2012, presentado por la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Provincial de Anta; y los acuerdos arribados en la Sesión Ordinaria de fecha 15-6-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades

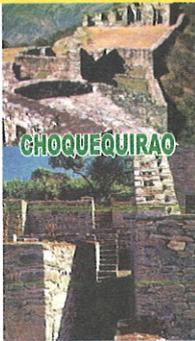
Que, con ocasión de la I Feria Nacional de Anta 2012, aprobado según Acuerdo Municipal 079-2012-CM -MPA, de fecha 22 de Mayo del año en curso, a realizarse del 21 AL 25 de Junio del 2012, y habiéndose previsto diversas actividades para fomentar eventos culturales diversos en la Provincia de Anta, siendo necesario establecer los precios por alquiler de stands para la venta de comidas, lácteos y sus derivados, artesanía, bisutería, organizaciones civiles, Municipalidades, entidades financieras y productos varios (ropa, etc), y otros quienes expendarán o exhibirán sus bienes o servicios en stands sobre módulos construidos y autorizados por la MPA.

Que igualmente es necesario autorizar la impresión de boletos de ingreso al campo ferial y establecer la tasa correspondiente conforme dispone la propia norma municipal y otros de carácter tributario municipal, conforme lo dispuesto por el art. 73 de la LOM que son competencias de las municipalidades los servicios públicos locales en lo que se refiere a educación, cultura, deportes y recreación, etc.

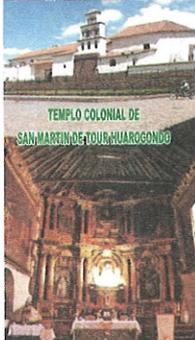
Que, de acuerdo al art. 74 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones o exoneración de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, dentro del marco de respeto del principio de reserva de la ley.

Que en uso de las facultades dispuestas por el art. 4º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades,

“ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA POR VERNTA DE STANDS Y LA TASA POR VENTA DE BOLETOS DE INGRESO CON OCASÓN DE LA I FERIA NACIONAL ANTA 2012” DEL 21 AL 25 DE JUNIO DEL 2012 ”,



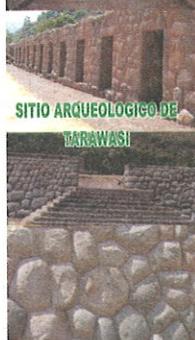
CHOQUEQUIRAO



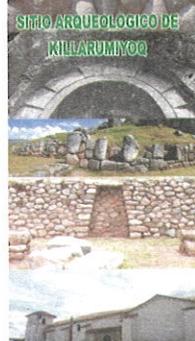
TEMPLO COLONIAL DE SAN MARTIN DE TOURS, HUAROGONDO



TEMPLO COLONIAL DE INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO DE TARAWASI



SITIO ARQUEOLOGICO DE KILLARUMIYOC



TEMPLO COLONIAL DE SAN NICOLAS DE BARI, ZURITE



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR y ESTABLECER el pago por derechos de alquiler de Stands con motivo de la "I Feria Nacional Anta 2012", del 21 al 25 de Junio del 2012, conforme se pasa a detallar de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	STAND SECCION COMIDAS	
	- Venta de Comida Rápida y otros similares.	200.00
	- Stand prefabricado 3 X 3	250.00
	- Stand prefabricado 6 X 3	300.00
	- Comedores Populares y Comunidades Campesinas	100.00
	Incluye 2 Comedores con 250 mesas y 2,000 sillas de plástico	
2	STAND DE VENTA DE PRODUCTOS VARIOS	
	- Stand Prefabricado 3 x 3	150.00
	- Stand Prefabricado 6 X 3	200.00
	- Instituciones Agroindustriales	100.00
	- Productos Elaborados y golosinas	100.00
	- Comunidades Campesinas	0.00
	- Productores Primarios	0.00
	- Instituciones educativas	0.00
	- Otros productos para exposición	0.00
3	ESPACIOS DE TERRENO	10.00 X Mt ²
4	STAND ANIMALES	
	- Stand Exposición de Animales	0.00
	- Stand Criadores locales	0.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad de Anta estableció la zona del Campo ferial en el Jr. Los Andes S/N - Izcuchaca- Anta, Sector Tambo Chiracanchi donde se realizará la instalación y construcción de los mismos.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal, Contabilidad y Tesorería son responsables de la Recaudación, Administración e Ingreso en las Cuentas Bancarias de la Institución así como elaborar el informe correspondiente de los ingresos por concepto de Venta de Boletos de Ingreso al Campo Ferial.

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, La Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería son responsables de la recaudación, administración e Ingreso en las cuentas bancarias de la Institución así como elaborar el informe correspondiente por los ingresos por concepto de Venta de Stand de Comida y Comerciales.



ARTICULO QUINTO.- Encargar a las comisiones de venta de stands y venta de boletos de ingreso, establecer sus planes de trabajo así como el personal a cargo de la cobranza por dichos conceptos.

ARTICULO SEXTO.- Encargar a la comisiones de venta de stands y boletos de ingreso, la emisión de órdenes de pago para la cancelación en caja central de la institución por concepto de venta de Stand y boletos de Ingresos para su respectivo deposito en las cuentas bancarias.

ARTICULO SEPTIMO.- El costo de los boletos de ingreso para la feria será de S/. 5.00 (nuevo soles) (Tarifa Única).

ARTICULO OCTAVO .- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Unidad de Rentas, la Dirección de Tránsito de la MPA, la Policía Municipal, la Policía Nacional del Perú – Anta, y a quienes correspondan, estableciéndose las sanciones que corresponden en caso de infracción de la presente disposición municipal.

ARTICULO NOVENO.- Que la presente entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página Webb de la Municipalidad conforme es de norma y otras que conforme a la norma corresponden.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

EUCH/rqp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EVLOGIO USCAMAITA CHACÓN
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

C.B.C. Jerry Atausinchi Puma
Gerente de Administración Tributaria y Rentas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
RECIBIDO

11.23 a
ASISTENTE GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO
20/06/12

